

2913

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

01 SET. 2015

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, ejecución del Programa de Proder para el año 2015.

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.274 de fecha 23 de Julio de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, la ejecución del Programa de Proder para el año 2015

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO.**

1.- La importancia de integrar a las comunidades Indígenas al sector urbano de Temuco, a través de la Muestra Campesina Mapuche, donde dicha exposición será de carácter recreativa, cultural, exposición de artesanías, gastronómicas y productos típicos de la región.

2.- Que, los participantes son personas de escasos recursos principalmente mujeres jefas de hogar del sector rural.

3.- Que, los participantes que forman parte de la Muestra Campesina Mapuche, se encuentran desarrollando actividades productivas de promoción y organización a través de las Unidades Operativas del Programa PRODER, PRODESAL Y PDTI., pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Rural.

**DECRETO**

1. Autorícese la realización de la "Muestra Campesina Mapuche", organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Muestra Campesina Mapuche
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER, PRODESAL Y PDTI
Objetivo General de la Actividad	Entregar un espacio de venta y exposición de la producción de los agricultores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Dejar a disposición de los vecinos de la ciudad Temuco la diversidad de productos y sub productos de la agricultura familiar campesina del área rural, encontrando los visitantes todo tipo de hortalizas y verduras, frutillas, huevos, plantas medicinales, miel, etc.
Cobertura estimada	32 Agricultores de los Programas PRODER, PRODESAL y PDTI
Fecha de ejecución	La actividad se realizará los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Noviembre de 2015, en la plaza Teodoro Schmidt.

938618



Gasto programado	<p>\$3.000.000.- (Tres millones de pesos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- colaciones y bebidas \$880.000.-</li> <li>- Amplificación, micrófonos, y generador eléctrico \$250.000.-</li> <li>- Música envasada \$30.000.-</li> <li>- Guardia de Seguridad con Curso OS-10 \$200.000.-</li> <li>- Baños gratuitos para expositores \$150.000.-</li> <li>- Porta Credenciales \$50.000.-</li> <li>- Panel para fotografías \$40.000.-</li> <li>- 50 impresiones de fotografías (25x20 cm) \$80.000.-</li> <li>- Palomas \$150.000.-</li> <li>- Letreros para módulos \$140.000.-</li> <li>- Pasacalle \$70.000.-</li> <li>- Ornamentación de stand \$100.000.-</li> <li>- Show artístico inauguración \$300.000.-</li> <li>- Publicidad y difusión \$500.000.-</li> <li>- Dispensador agua potable \$100.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Déjese establecido que los expositores que participarán de la Muestra Campesina Mapuche quedarán exentos de cualquier tipo de pago ante el municipio, solo deben efectuar directamente todos los tramites que correspondan realizar ante el Servicio de Impuestos Internos (Impuesto por Renta Presunta) bajo sus propias responsabilidades.

3.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$3.000.000.- al Centro de Costo 14.16.01 Programa PRODER, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales, que serán destinados a la contratación de una Productora de Eventos, la que se hará cargo de toda la implementación requerida para dicha actividad.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

5.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural

